

LEY N° 4481

CONCEDIENDO AL AVIADOR ITALIANO ROLANDI EL PREMIO DE LP. 1,000 A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 4083.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Concédase el premio de un mil libras peruanas de oro, que vota la resolución legislativa N° 4083, (*) al

(*) RES. LEG. N° 4083

Señor Presidente:

Lima, 28 de abril de 1920.

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para abrir un concurso entre los aviadores nacionales y los extranjeros residentes en el país, a fin de realizar un raid aereo de Lima al Cuzco, con una sola estación en el trayecto.

Concéde un premio de mil libras peruanas (Lp. 1,000.0.00) al aviador extranjero; y de dos mil libras peruanas (Lp. 2,000.0.00) al aviador nacional que consiga realizar el anterior recorrido.

En ningún caso podrán los aviadores nacionales llevar como pasajero a un piloto extranjero.

El Gobierno queda autorizado para señalar las bases del concurso y el plazo dentro del cual deberá realizarse.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

AUGUSTO E. BEDOYA, Primer Vicepresidente del Senado.

JUAN DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL, Diputado Presidente.

Miguel D. González, Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 15 de mayo de 1920.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Castro.

aviador italiano Rolandi, que realizó con el mejor éxito y en una sola etapa el raid Lima-Cuzco.

Artículo 2o. — Queda subsistente, el premio de dos mil libras peruanas de oro, para el aviador nacional que efectúe nuevamente el raid Lima-Cuzco, dentro del plan y condiciones que determine el Ministerio de Guerra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, a los diez días del mes de enero de mil novecientos veintidos.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Secretario del Senado.

Juan M. Yañez León, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 15 de enero de 1922.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

G. Luna Iglesias.